

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1883.)

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 15 de Febrero).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 199.

Secretaría.—Sección 3.ª

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en telegrama, me dice lo que sigue:

"Sírvese V. S. ordenar la busca y captura del penado Natalio Lapresa Alonso, fugado del penal de Ocaña, y cuyas señas son: natural de Arbeta (Guadalajara), estatura un metro 500 milímetros, rubio, cejas ídem, ojos melados, nariz, cara y boca regulares, barba lampiña, color bueno; tiene cicatriz en la palma de la mano izquierda."

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia procedan á la busca y captura de dicho fugado, poniéndole á mi disposición en el caso de ser habido.

Palencia 15 de Febrero de 1889.

El Gobernador,  
Ricardo de Vargas.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## DE PALENCIA.

Sesión extraordinaria del día 11 de Febrero de 1889.

Presidencia del Sr. Rodríguez Lagnilla.

Abrese la sesión á la una de la tarde y asisten á ella los Señores Gutiérrez Marín, Manrique Villazán, Monedero y Monedero, Martínez Merino, Guzmán Rodríguez, Yagüez Pascual, Martínez Arto, García Benito, Antolínez Miguel, Abia Herrero y Martínez López.

Se lee, aprueba y ratifica el acta de la anterior.

Pide la palabra el Sr. Guzmán para hacer presente que según carta que en el día de hoy recibió, el Diputado D. Carlos Alvarez Bobadilla, á consecuencia de una cruenta operación quirúrgica que acaba de sufrir, está imposibilitado de asistir á las sesiones, rogando por lo tanto á la Asamblea que le conceda la licencia á que se refiere el art. 66 de la ley Provincial.

Sr. Presidente: Además de lo que solicita el Sr. Guzmán me atrevo á proponer á la Corporación que acuerde que hemos sabido con sentimiento la noticia que acaba de comunicársenos, deseando todos el restablecimiento del enfermo. Hecha la pregunta por un Sr. Diputado Secretario y siendo la contestación afirmativa, se acuerda acceder á los

dos extremos que la moción abraza.

Entrase en la orden del día, leyendo el dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el adicional al del ejercicio corriente, cuyos gastos ascienden á 305.522 pesetas y 34 céntimos, y los ingresos á 356.327 pesetas y 19 céntimos, quedando por lo tanto un sobrante de 50.804 pesetas 85 céntimos.

Sr. Presidente: El dictamen que acaba de leerse queda sobre la mesa por el término de 24 horas. Orden del día para la sesión próxima: "Discusión del presupuesto adicional al ordinario vigente." Era la una y media.—El Presidente, Narciso Rodríguez Lagnilla.—El Diputado Secretario, Próculo Abia Herrero.—El Diputado Secretario interino, Leonardo Martínez López.

## Ayuntamiento constitucional de Villalobón.

Se anuncia vacante la plaza de Veterinario inspector de carnes de esta población, con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, quedando en libertad el agraciado de contratarse con los particulares para la asistencia de ganados, que por tácita consiste en cinco celemines de trigo por cada ganado sin distinción de clases.

Los aspirantes á referida plaza presentarán sus solicitudes acompañadas de los correspondientes tí-

tulos y certificados de buena conducta, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Villalobón 12 de Febrero de 1889.  
—El Alcalde constitucional, Maximino Gútiez.

En vías de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1889-90, se excita á los contribuyentes en este distrito municipal que hayan sufrido alteración en uno ó varios conceptos de su riqueza tributaria, á fin de que dentro del inmoratorio plazo de quince días, si no lo hubieren verificado, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones reglamentarias que acrediten en forma las insinuadas alteraciones.

El predicho plazo de quince días será contado desde la fecha del Diario oficial de la provincia en que este anuncio aparezca inserto, y una vez espirado no serán atendidas las que se presenten.

Villalobón 11 de Febrero de 1889.  
—El Alcalde constitucional, Maximino Gútiez.

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

Consejo de Redenciones y Enganches Militares.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

REemplazamiento de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha que, con arreglo al art. 27 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, se han de significar á fin de mes para ocuparlas los aspirantes que á ellas tengan derecho.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	CLASE DE DESTINO.	SUELDO.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas.	CONDICIONES ESPECIALES.
<b>MINISTERIO DE HACIENDA.</b>					
Intervención de Hacienda de Málaga.. . . .	Aspirante primero.. . . .	1.250	"	"	"
Idem de Cádiz. . . . .	Idem segundo. . . . .	1.000	"	"	"
Secretaría.—Delegación de Hacienda de Albacete. . . . .	Idem tercero.. . . .	750	"	"	Las que marca el art. 9.º del reglamento de 10 de Octubre de 1885 y Real orden circular de 17 de Diciembre del mismo año
Idem.—Idem de Avila.. . . .	Idem. . . . .	750	"	"	
Idem.—Idem de Zamora.. . . .	Portero.. . . .	1.000	"	"	Las que marca el art. 1.º del reglamento de 10 de Octubre de 1855 y Real orden circular de 17 de Diciembre del mismo año
Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.—Administración de Impuestos y Propiedades de la Coruña, sección de Propiedades.. . . .	Aspirante segundo.. . . .	1.000	"	"	Las que marca el art. 9.º del reglamento de 10 de Octubre de 1885 y Real orden circular de 17 de Diciembre del mismo año
Idem.—Idem de Soria, id.. . . .	Idem tercero.. . . .	750	"	"	
Idem.—Idem de Madrid, id.. . . .	Idem segundo. . . . .	1.000	"	"	Las que marca el art. 1.º del reglamento de 10 de Octubre de 1855 y Real orden circular de 17 de Diciembre del mismo año
Idem.—Idem de Almería, id.. . . .	Idem. . . . .	1.000	"	"	
Idem.—Minas y cercos de Almadén (Ciudad Real).. . . .	Escribiente. . . . .	750	"	"	Las que marca el art. 9.º del reglamento de 10 de Octubre de 1885 y Real orden circular de 17 de Diciembre del mismo año
Idem.—Minas de Almadén, resguardo de montes. . . . .	Guarda montado. . . . .	912'50	"	"	
Dirección general de Impuestos.—Administración de Impuestos y Propiedades de León, sección de Impuestos. . . . .	Aspirante segundo.. . . .	1.000	"	"	Las que marca el art. 9.º del reglamento de 10 de Octubre de 1885 y Real orden circular de 17 de Diciembre del mismo año
Idem.—Idem de Oviedo, id.. . . .	Idem. . . . .	1.000	"	"	
Idem.—Idem de Tarragona, id.. . . .	Idem tercero.. . . .	750	"	"	Las que marca el art. 9.º del reglamento de 10 de Octubre de 1885 y Real orden circular de 17 de Diciembre del mismo año
Idem.—Administración de Loterías de segunda clase, número 10, de Villada (Palencia). . . . .	Administrador. . . . .	Premio.	"	2.500	
Idem de id. id., número 58, de Villaverde (Madrid). . . . .	Idem. . . . .	Idem.	"	2.500	
Dirección general de Aduanas.—Dirección. . . . .	Aspirante segundo.. . . .	1.000	"	"	Las que marca el art. 9.º del reglamento de 10 de Octubre de 1885 y Real orden circular de 17 de Diciembre del mismo año
Idem de Contribuciones.—Administración de Contribuciones de Canarias. . . . .	Oficial quinto. . . . .	1.500	"	"	
Intervención de Hacienda de Orense.. . . .	Aspirante segundo.. . . .	1.000	"	"	"
Archivo de Hacienda de Ciudad Real. . . . .	Mozo. . . . .	625	"	"	"
Intervención general de la Administración del Estado.—Corporaciones civiles, punto indeterminado.. . . .	Auxiliar. . . . .	1.000	"	"	"
Administración de Impuestos y Propiedades de Córdoba, sección de Propiedades. . . . .	Oficial quinto. . . . .	1.500	"	"	"
Idem de Lérida, id.. . . .	Idem. . . . .	1.500	"	"	"
Administración de Contribuciones de Oviedo. . . . .	Idem. . . . .	1.500	"	"	"
Aduana de Aguilas.. . . .	Guarda almacén marchamader. . . . .	1.250	"	1.000	"
Idem de Barcelona.. . . .	Escribiente séptimo. . . . .	1.000	"	"	"
Administración de Contribuciones de Lérida. . . . .	Aspirante segundo.. . . .	1.000	"	"	"
Intervención de Hacienda de Ciudad Real.. . . .	Portero.. . . .	750	"	"	"
Administración de Contribuciones de Pontevedra. . . . .	Oficial quinto. . . . .	1.500	"	"	"
Intervención de Hacienda de Castellón. . . . .	{ Aspirante segundo.. . . .	1.000	"	"	"
	{ Idem. . . . .	1.000	"	"	"
Contaduría general de la Deuda pública. . . . .	Idem. . . . .	1.000	"	"	"
Intervención de Hacienda de Toledo.. . . .	Idem primero. . . . .	1.250	"	"	"
Intervención general de la Administración del Estado.—Corporaciones civiles.—Punto indeterminado. . . . .	{ Auxiliar. . . . .	1.000	"	"	"
	{ Idem. . . . .	750	"	"	"
<b>MINISTERIO DE FOMENTO.</b>					
Escuela Normal Central de Maestros.—Secretaría. . . . .	Oficial. . . . .	1.500	"	"	Examen de las materias que abarca la primera enseñanza y conocimientos elementales administrativos.
Estadística de Instrucción pública y Colección legislativa.. . . .	Ordenanza.. . . .	1.000	"	"	Examen de lectura, escritura, aritmética y gramática.
Escuela elemental de Comercio de Sevilla. . . . .	Mozo. . . . .	750	"	"	"
Universidad de Zaragoza.—Secretaría. . . . .	Oficial. . . . .	1.000	"	"	"
Museo Arqueológico de Sevilla.. . . .	Portero.. . . .	750	"	"	"
Instituto Geográfico y Estadístico. . . . .	Portamira segundo.. . . .	2'50 diarias.	1'50 pesetas diarias cuando presten sus servicios en trabajos de campo de gran movilidad, y 0'50, también diarias, en los de pequeña movilidad.. . . .	"	"

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	CLASE DE DESTINO.	SUELDO.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas.	CONDICIONES ESPECIALES.	
En el Ministerio.—Secretaría. . . . .	Oficial quinto. . . . .	1.500	"	"	Conocimientos de caligrafía, ortografía y gramática acreditados ante el Tribunal que se nombrará.	
En el Ministerio. . . . .	Ordenanza. . . . .	1.250	"	"	"	
<b>MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.</b>						
Establecimientos penales y cárceles.—Administración Central. . . . .	Escribiente. . . . .	1.000	"	"	"	
	Idem. . . . .	1.000	"	"	"	
	Idem. . . . .	1.000	"	"	"	
	Idem. . . . .	1.000	"	"	"	
	Idem. . . . .	1.000	"	"	"	
Idem.—Secretaría de la Junta de Cárceles de Madrid.	Ordenanza. . . . .	875	"	"	"	
Idem.—Cárcel de Málaga. . . . .	Portero primero. . . . .	1.000	"	"	Examen ante la Sección segunda de la Junta superior de Prisiones de lectura, escritura, gramática y aritmética.	
Idem.—Correccional de Huelva. . . . .	Vigilante. . . . .	1.000	"	"		
Idem.—Cárcel de Tolosa. . . . .	Director. . . . .	638'25	"	"	Examen de lectura, escritura, gramática y nociones de aritmética, ante un Tribunal que se constituirá en la capital de la provincia respectiva.	
Idem.—Idem de Villena. . . . .	Idem. . . . .	555	"	"		
Idem.—Idem de Riaño. . . . .	Idem. . . . .	456'25	"	"		
Idem.—Idem de Sanlúcar de Barrameda.	Subdirector. . . . .	736	"	"		
Idem.—Idem de Igualada. . . . .	Idem. . . . .	500	"	"		
Idem.—Idem de Huete. . . . .	Idem. . . . .	365	"	"		
Idem.—Correccional de Don Benito. . . . .	Vigilante. . . . .	700	"	"		
Idem.—Idem de Utrera. . . . .	Idem. . . . .	725	"	"		
Idem.—Cárcel de Sevilla. . . . .	Portero. . . . .	750	"	"		
Idem.—Idem de Huesca. . . . .	Llavero. . . . .	750	"	"		
Idem.—Idem de Valencia. . . . .	Idem. . . . .	625	"	"		
Idem.—Idem de Calatayud. . . . .	Idem. . . . .	360	"	"		
Idem.—Idem de Guadalajara. . . . .	Demandadero. . . . .	500	"	"		
Idem.—Correccional de Estella. . . . .	Administrador. . . . .	750	"	250		Examen ante la Sección segunda de la Junta superior de Prisiones de lectura, escritura y aritmética, nociones de contabilidad, economía política, derechos administrativos y de contratación de servicios públicos
Idem.—Idem de Teruel. . . . .	Idem. . . . .	750	"	250		
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA.</b>						
Fundición de bronce de Sevilla. . . . .	Auxiliar de almacenes. . . . .	1.000	Las que concede el reglamento de 28 de Marzo de 1878. . . . .	"	Las señaladas en el art. 1.º de la Real orden de 26 de Abril de 1886.	
<b>CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA.</b>						
Instituto de segunda enseñanza de Huelva. . . . .	Mozo de oficios. . . . .	750	"	"	"	
Juzgado de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda. . . . .	Alguacil. . . . .	540	Derechos de Arancel. . . . .	"	"	
<b>CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN.</b>						
Edificios militares de Jaca. . . . .	Conserje. . . . .	1 pta. diaria	"	"	"	
	Guardia municipal. . . . .	821'25	"	"	"	
Ayuntamiento de Zaragoza. . . . .	Idem. . . . .	821'25	"	"	"	
	Idem. . . . .	821'25	"	"	"	
	Idem. . . . .	821'25	"	"	"	
	Idem. . . . .	821'25	"	"	"	
	Idem. . . . .	821'25	"	"	"	
<b>CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.</b>						
Instituto de segunda enseñanza de Soria.—Secretaría.	Oficial quinto. . . . .	1.000	"	"	"	
Audiencia de lo criminal de Logroño. . . . .	Portero. . . . .	1.000	"	"	"	
<b>CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.</b>						
Ayuntamiento de Fornalutz. . . . .	Secretario. . . . .	250	"	500	"	
	Depositario. . . . .	60	"	"	"	
Ayuntamiento de Marratxí. . . . .	Secretario. . . . .	750	"	"	"	
<b>CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.</b>						
Gobierno civil de Madrid.—Inspección de Vigilancia.	Aspirante primero. . . . .	1.250	"	"	Estas plazas están sujetas á reforma de plantilla.	
	Idem. . . . .	1.250	"	"		
	Idem. . . . .	1.250	"	"	Las que determina el reglamento vigente del Cuerpo.	
	Agente de segunda. . . . .	1.000	"	"		
	Idem. . . . .	1.000	"	"		
	Idem. . . . .	1.000	"	"		
	Idem. . . . .	1.000	"	"		
	Idem. . . . .	1.000	"	"		

(Se continuará).

# CONSTRUCCIONES CIVILES.

## PROVINCIA DE PALENCIA.

Obras de reparación ejecutadas en diversos puntos de la Casa provincial de Beneficencia.

RELACIÓN de los gastos ocurridos en las expresadas obras durante los meses de Setiembre y Octubre de 1888.

CONCEPTOS.	IMPORTES	
	Parciales. Pesetas.	Totales. Pesetas.
<b>POR JORNALES.</b>		
Lista número 1. . . . .	25	152 44
Lista número 2. . . . .	38 75	
Lista número 3. . . . .	21 19	
Lista número 4. . . . .	43 50	
Lista número 5. . . . .	24 "	
<b>POR MATERIALES.</b>		
A D. Francisco Gallego Zamora, según recibo número 1. . . . .	3 "	31 "
A D. Arsenio de Miguel, según id. número 2. . . . .	25 "	
A D. Gonzalo Traña, según id. número 3. . . . .	3 "	
<b>TOTAL GENERAL.</b> . . . .	"	183 44

Asciende el total de los gastos comprendidos en esta relación á la cantidad de ciento ochenta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

Palencia 31 de Enero de 1889.—El Maestro albañil encargado, Ceferino Morate.—Conforme.—El Arquitecto provincial, Angel Cadarso.

Obras ejecutadas en el Presbiterio de la Capilla de la Casa provincial de Beneficencia.

RELACIÓN de los gastos ocurridos en las expresadas obras durante el mes de Octubre de 1888.

CONCEPTOS.	IMPORTES	
	Parciales. Pesetas.	Totales. Pesetas.
<b>POR JORNALES.</b>		
Lista número 1. . . . .	36 72	65 42
Lista número 2. . . . .	28 70	
<b>POR MATERIALES.</b>		
A D. Rafaél Aguado, según recibo número 1. . . . .	18 "	112 92
A D. Carlos Galvo, según id. número 2. . . . .	14 "	
A D. Elías Mancho, según id. número 3. . . . .	25 92	
A D. Faustino Casares, según id. número 4. . . . .	55 "	
<b>TOTAL GENERAL.</b> . . . .	"	178 34

Asciende el total de los gastos comprendidos en esta relación á la cantidad de ciento setenta y ocho pesetas treinta y cuatro céntimos.

Palencia 31 de Enero de 1889.—El Maestro albañil encargado, Ceferino Morate.—Conforme.—El Arquitecto provincial, Angel Cadarso.

### Ayuntamiento constitucional de Respnda de la Peña.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados verificada en este día, el mozo Ildelfonso Quijada Pondal, alistado con el número 37 en este Ayuntamiento para el reemplazo del año de 1886, á quien no ha podido notificarse en forma por ignorarse su actual paradero y el de su familia, por cuyo motivo se le cita, llama y emplaza por el presente para que comparezca ante el Ayuntamiento el día 4 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, á fin de ser tallado y clasificado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Respnda de la Peña 10 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Pablo Bustamante.

### Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

Debiendo proceder la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico próximo de 1889-90, se hace presente que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las declaraciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, desde que tenga lugar este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, manifestando en los mismos haberse satisfecho los derechos á la Hacienda.

Herrera de Valdecañas 11 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Dionisio Prieto.

### Ayuntamiento constitucional de Barrio de San Pedro.

Para que la Junta pericial y este Ayuntamiento pueda proceder con el debido acierto á la formación del apéndice que ha de regir en el próximo ejercicio de 1889 á 90, es preciso que todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presenten en esta Secretaría, dentro del término de quince días, desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones de alta ó baja conforme las disposiciones que previene el reglamento vigente, pues pasado el plazo prefijado no serán admitidas. Barrio de San Pedro 10 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Nicolás Iglesias.

### Anuncios particulares.

A voluntad de su dueño se venden en el término municipal de Villoldo cincuenta olmos; el que desee interesarse en ellos contratará con Luis Helguera, vecino de Manquillos. 4-4

### Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial se hallan de venta los modelos para la formación del

#### PRESUPUESTO ADICIONAL,

al precio de 50 céntimos de peseta ejemplar.

#### PRESUPUESTO ORDINARIO,

á 30 céntimos ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de franqueo.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

### MINA DE CARBON DE PIEDRA.

Se vende una de muy buena calidad, denominada *San Nazario*, que consta de treinta pertenencias, sita en término de Brañosera, lindero á las de Barruelo de Santullán, de la Compañía del Norte y á tres ó cuatro kilómetros de la Estación del Ferrocarril de la misma Compañía.

Quien desee interesarse en su compra, puede dirigirse á Don Aquilino del Olmo, calle de la Cestilla, núm. 13, Palencia. 2-2

Se venden machones, cuarterones, soleras y tabla de chopo castellano seco, también chopos en pié de varias dimensiones; para tratar con Angel Rodríguez, en Riveros de la Cieza. 2-3